



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

**12512**

***Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para ocupar terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, caballetes de estacas, andamios y otras instalaciones análogas***

Visto que en fecha 18 de octubre de 2023 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para ocupar terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, caballetes de estacas, andamios y otras instalaciones análogas.

Visto que en fecha 21 de octubre de 2023 en el BOIB núm. 143 se publicó el edicto de aprobación inicial.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación, según lo siguiente:

*«Artículo 9.- Régimen de declaración e ingreso*

*.../...*

*«7. En caso de dejación formulada por el solicitante con una antelación mínima de un día hábil antes de llevarse a cabo el hecho imponible, se devolverá el 75% de la tasa previo informe de policía, o del técnico correspondiente.*

*En caso contrario no se devolverá cuota alguna.»*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*Esta ordenanza entra en vigor el 1 de enero de 2024, o el día siguiente a haberse publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, si la publicación es posterior a aquel día, y será vigente hasta que se modifique o se derogue expresamente.»*

Andratx, documento firmado electrónicamente (22 de diciembre de 2023)

***La alcaldesa presidenta***  
*Estefania Gonzalvo Guirado)*

